Asunción 1 de junio de 2021

DICTAMEN UOC Nº 103/21

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del Contrato N° **75/2018** suscrito con la firma **BRITAM S.A.– LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – BASAMENTO Y TORRE SUR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.498.-**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 75/2018** suscrito con la firma **BRITAM S.A.,** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – BASAMENTO Y TORRE SUR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.498.**

En fecha 04 de julio de 2018 fue suscripto el **Contrato N° 75/2018** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **BRITAM S.A.,** resultado de la Resolución N° 129 de fecha 30 de mayo de 2018 por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – BASAMENTO Y TORRE SUR – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – S.B.E." ID N° 345.498**; por un **monto mínimo de G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones)** y un **monto máximo de G. 1.200.000.000 (guaraníes un mil doscientos millones) IVA Incluido** con un plazo de una **vigencia contractual de 24 (veinticuatro) meses** contados a partir del 17 de julio de 2018.

Por Resolución N° 88 de fecha 18 de junio de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación de vigencia del **Contrato N° 75/2018** suscrito con la firma **BRITAM S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – BASAMENTO Y TORRE SUR – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – S.B.E." ID N° 345.498,** por el término de **12 (doce) meses**, formalizado por medio del Convenio Modificatorio N° 35/2020 de fecha 03 de julio de 2020

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 75/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 02 de junio de 2021, la firma **BRITAM S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 75/2018 en los siguientes términos: *"...A fin de comunicar la aprobación y conformidad por parte nuestra para la ampliación del plazo de vigencia por 4 (cuatro) meses más, permaneciendo invariable los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato….". (Sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 758/2021 de fecha 04 de junio de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 574/2021 de fecha 04 de junio de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato y mencionando cuanto sigue: *"...Se requiere la*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Garantías - U.O.C.

extensión de vigencia en atención a que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los mantenimientos y reparaciones que se requieran, hasta tanto se sustancie el llamado individualizado como PAC N° 16/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – BASAMENTO Y TORRE SUR (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE, LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - S.B.E." – ID N° 392.919", el cual se encuentra en etapa de planificación…" (Sic.)

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9° Inciso e): *"…Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.."*

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 75/2018** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de bienes.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 75/2018** suscrito con la firma **BRITAM S.A.,** por el plazo de **4 (cuatro) meses,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

07.MAYO.2021